



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR**

**MEDELLÍN**

**2024**



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### RESOLUCIÓN RECTORAL



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR*  
*Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016*  
*D.A.N.E: 105001026701 NIT: 901.051.510-1*  
*Calle 83A # 106D - 05 Teléfono: 423 27 21*

*La Rectora de la Institución Educativa PROGRESAR del Municipio de Medellín, (antes Colegio Vida y Paz, Creadores del Futuro). De carácter oficial, mixto, calendario A, Jornada diurna, creada por Resolución N° 018122 de 16 de diciembre de 2016 concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2017 y autoriza para que en la misma se imparta Educación formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria (grados 1° a 5°), Secundaria (grados 6° a 9°) (grados 10° y 11°). Actualizada mediante Resolución N° 001263 de febrero 07 de 2017 para la Media Técnica y Resolución N° 201850050021 de Julio 16 de 2018 que autoriza la prestación del servicio en jornada completa, mañana, tarde, nocturna, fin de semana y única.*

#### Resolución Rectoral No 2

Enero 24 de 2024

#### ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA, SISTEMA DE EVALUACION Y EL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL AÑO 2024 Y SE AMPLIA LA VIGENCIA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994, Resolución Municipal 9400 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que La Ley 115 de 1994, en su artículo 144, numeral g, establece que es función del Consejo Directivo "Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos"
2. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6., numeral g, establecen que es función del Consejo Directivo "Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos"
3. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 145, y el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.7., establece que el Consejo Directivo tiene como funciones estudiar y modificar el currículo y organizar el plan de estudios propiciando su mejoramiento,
4. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 79 establece que "El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes,
5. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.6.1. establece que en el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.

Correo: [ieprogresar@gmail.com](mailto:ieprogresar@gmail.com)  
[www.ieprogresar.edu.co](http://www.ieprogresar.edu.co)



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Las áreas pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en periodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados.

6. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.6.2. establece que las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos (...)

En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando,

7. Que del Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.6.3., sobre los Proyectos Pedagógicos, establece que un proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios,

8. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.7, con respecto a las funciones del Consejo Académico establece: en el numeral a) que debe servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional; en el numeral b) que debe estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, (...); en el numeral c) que debe organizar el plan de estudios y orientar su ejecución,
9. Que en reunión del Consejo directivo del 23 de enero del año en curso y como consta en el acta 1 se estudian y analizan las propuestas presentadas por el Comité de Gestión Institucional frente al ajuste del Horizonte Institucional y su alcance al 2027 y la **modificación al SIE, PEI, Manual de Convivencia y Sistema de gestión de calidad dando cumplimiento a las orientaciones emanadas desde las directrices y orientaciones de supervisión educativa en la media técnica y a las necesidades institucionales y quedan plasmadas en el acuerdo #3 del 3 de febrero de 2023.**
10. Que la Institución educativa continua con la intensidad horaria por los niveles ofrecidos y los elementos del PEI que han sido trabajados y aprobados con anterioridad sin hacer en ellos modificación alguna y que son considerados la guía de la institución educativa en su proceso de formación de los educandos.
11. Que la Institución educativa dio apertura a los modelos flexibles en los grados procesos básicos, aceleración de primaria y caminando en secundaria quienes adoptan la intensidad horaria del nivel de la básica primaria y básica secundaria respectivamente. Así mismo se dio apertura a educación de adultos la cual está reglamentada en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 desde el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. hasta el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. – que incluye el Decreto 3011 de 2017) Dichos modelos de educación fueron incorporados en el SIE con los criterios establecidos para la promoción y graduación.
12. Que la Institución educativa Progresar luego de la auditoría externa de seguimiento con el Icontec en el mes de noviembre continúa certificada en la NORMA ISO 9001:2015 y, por tanto, esta entre sus metas continuar fortaleciendo los procesos de calidad que permitan el mejoramiento continuo de los procesos que se ofrecen en la Institución.



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR*  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016  
D.A.N.E: 105001026701 NIT: 901.051.510-1  
Calle 83A # 106D - 05 Teléfono: 423 27 21

La Rectora de la Institución Educativa PROGRESAR del Municipio de Medellín, (antes Colegio Vida y Paz, Creadores del Futuro). De carácter oficial, mixto, calendario A, Jornada diurna, creada por Resolución N° 018122 de 16 de diciembre de 2016 concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2017 y autoriza para que en la misma se imparta Educación Formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria (grados 1° a 5°); Secundaria (grados 6° a 9°) (grados 10° y 11°). Actualizada mediante Resolución N° 001283 de febrero 07 de 2017 para la Media Técnica y Resolución N° 201850050021 de Julio 16 de 2018 que autoriza la prestación del servicio en jornada completa, mañana, tarde, nocturna, fin de semana y única.

13. Que cada institución Educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio P.E.I. sin más limitaciones que las definidas por el artículo 73 la ley 115 de 1994, y su decreto reglamentario 1860/94 en los artículos 14,15,16.
14. Que en reunión del 24 de enero de 2024 como consta en el acta N°1, el consejo directivo adopto el Proyecto Educativo Institucional, con todos sus elementos (Manual de Convivencia, SIE, Plan de estudios, SGC 9001:2015, comité escolar de convivencia, de gestión del riesgo y copass y de gestión institucional, así como todos elementos que hacen parte de orientaciones establecidas para el funcionamiento acorde a las políticas institucionales allí contempladas y amplía su vigencia.

**PROGRESAR**  
**RESUELVE**

Artículo Primero: adoptar el P.E.I. con todos los elementos que lo conforman desde sus diferentes gestiones contempladas en el sistema de gestión de calidad, y sus componentes como lo son el Manual de convivencia escolar, el modelo pedagógico, el plan de estudios con su intensidad horaria y el sistema de evaluación institucional con base en lo aprobado en reunión del Consejo directivo según acuerdo #2 como consta en el acta #1 del 24 de enero de 2024.

Artículo Segundo: actualizar el equipo de gestión conocido también como comité de calidad para liderar el proceso de mejoramiento institucional y el sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2015.

Artículo Tercero Actualizar mediante resolución la conformación del comité escolar de gestión de Riesgo y copass, teniendo en cuenta la movilidad de docente por el concurso de méritos.

Artículo Cuarto: conformar el comité escolar de convivencia teniendo en cuenta la movilidad de los docentes por cuestión de concurso de méritos y que este comité es fundamental para los procesos de la vida institucional y de la sana convivencia.

Artículo Quinto : Autorizar a la rectora de la Institución expedir mediante resolución rectoral la Adoptar los elementos que conforman el PEI (Proyecto educativo institucional): el Manual de convivencia (MC), Sistema de evaluación (SIEE) y el plan de estudios para el año 2024, y la conformación del equipo de gestión institucional o comité de calidad para liderar el sistema de Gestión de calidad en la Institucional teniendo como parámetros los establecidos en la normatividad y la norma ISO 9001: 2015, así mismo como la conformación de los comité de gestión de riesgo, copass y convivencia escolar.

Artículo Sexto: establecer los mecanismos de socialización con la comunidad educativa, entre las cuales se establecen en las actividades de inducción y reinducción al comienzo de año escolar.

Correo: [ieprogresar@gmail.com](mailto:ieprogresar@gmail.com)  
[www.ieprogresar.edu.co](http://www.ieprogresar.edu.co)

Artículo Séptimo: fijar esta resolución en un lugar visible, de fácil acceso a la comunidad educativa.

La presente resolución rige a partir de su publicación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín el 24 de enero de 2024

CONNIE HELEN BARTH LEON  
Cédula de ciudadanía No. 42896207  
Rectora



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL.....	2
CONTENIDO.....	5
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	7
PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Art.3 Dto. 1290/09).....	8
CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	9
MEDIA TÉCNICA INFORMÁTICA EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA	11
MODELOS FLEXIBLES.....	12
EDUCACIÓN PARA ADULTOS – CLEI (Decreto 1075 de 2015 Sección 3 desde el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. hasta el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. – que incluye el Decreto 3011 de 2017).....	16
SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES .....	17
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	18
CRITERIOS DE PROMOCIÓN .....	23
CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN .....	25
PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	27
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	30
DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	31
CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO MOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS) .....	33
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR .....	33
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	35
ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES .....	36
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD .....	39



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	42
PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA .....	46
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES O BOLETINES ESCOLARES .....	46
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	47
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	48
ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR .....	48
GRADUACIÓN .....	49



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA, MODELOS FLEXIBLES (PROCESOS BÁSICOS, ACELERACIÓN CAMINAR EN SECUNDARIA) Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS (CLEI) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR**

La I.E Progresar, tiene como referente institucional la educación inclusiva, entendida como una “educación de calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes, sin discriminación, ideología, capacidades personales o condición socio-económica o jurídica, lo que implica establecer caminos para alcanzar los fines de la educación planteados en la Ley 115 de 1994” como se plantea en el documento de Orientaciones Básicas para la Incorporación del Enfoque de Educación Inclusiva en la Gestión Escolar (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015). La Institución Educativa Progresar, asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derecho y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2.013.

El proceso de flexibilización, inicia en el diseño curricular de la institución, a través de los planes de área, el diagnóstico del grupo y área, la caracterización de las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular; el enfoque de los planes de aula hacia estilos, ritmos e inteligencias múltiples, la consideración de los reportes del servicio de psicología, diagnósticos clínicos o presuntivos; y la elaboración de los PIAR (Plan individual de ajustes razonables) de los estudiantes que se encuentran en condición de discapacidad y que requieren de ajustes razonables en el proceso de la adquisición de los indicadores de desempeño, en las metodologías y evaluación, en concordancia con los parámetros establecidos en el Decreto 1421, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

La Institución Educativa Progresar concibe la evaluación como un proceso formativo e integral que se realiza en forma permanente con base en un seguimiento que permite



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

apreciar el progreso o dificultades del educando, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje, sus intereses, capacidades y limitaciones, donde participan estudiantes, docentes y directivos docentes, propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación con base en principios pedagógicos, planes, programas y proyectos definidos a partir de los fines, principios, estándares y objetivos de la educación.

De esta manera, la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico que se caracteriza por ser: continua, integral, sistemática, flexible, participativa y formativa; para así verificar y ponderar en qué medida ha sido eficiente el desarrollo de las competencias.

### **PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Art.3 Dto. 1290/09)**

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten desempeños superiores o bajos en sus procesos formativos.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Posibilitar formación y apoyo a los docentes en la aplicación de planes, métodos y enfoques de evaluación vinculados a los procesos de Inclusión, planes personalizados u otros instrumentos establecidos, que conlleven al análisis periódico de sus prácticas pedagógicas.
- Ser flexible y continua para todos los estudiantes y ligada al currículo.
- Informar sobre el aprendizaje; ser considerada como instrumento eficaz para la planeación y el seguimiento de los progresos y/o dificultades identificando y desarrollando habilidades.
- Evitar que el propósito “formativo” de la evaluación se distorsione o se pierda, con el uso exclusivo de métodos de evaluación cuantitativa.
- Entender que el principal propósito de la evaluación es el de establecer nuevas estrategias para el aprendizaje, por eso se emplea variedad de éstas que le permiten una retroalimentación eficaz y motivadora que posibilita la adquisición de



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

aprendizajes tanto al alumnado como a otros agentes implicados, de manera significativa.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.**

Se presenta a través de una evaluación integral, democrática, continua, interpretativa, formativa y flexible.

#### **Evaluación integral.**

Se evaluará de forma integral a los estudiantes, teniendo en cuenta su condición, logrando la confianza y desarrollando el fortalecimiento de competencias en el saber, el hacer y el ser, a través de la verificación de los procesos y los resultados, en consonancia directa con los planes de área y los diarios de campo de los docentes.

#### **Los Procesos.**

Hacen alusión a la capacidad para el trabajo cooperativo y la intervención en actividades grupales; para seguir instrucciones, realizar procedimientos matemáticos, lógicos y cognitivos; para hacer uso adecuado y eficiente de los recursos y materiales de aprendizaje; utilización adecuada del lenguaje en sus diferentes expresiones; el interés por el conocimiento, la búsqueda de alternativas para la solución de problemas; la formulación de propuestas y el desarrollo de proyectos, exposiciones, trabajos y tareas asignadas en los espacios y tiempos específicos.

#### **Los Resultados.**

Se refieren al alcance de metas, propósitos y objetivos en los trabajos, proyectos, talleres y actividades realizadas; solución de problemas, cuestionarios, pruebas en las áreas de estudio; elaboración de análisis, síntesis y resúmenes; demostración de competencias y destrezas cognitivas, científicas, artísticas, deportivas, de interpretación, argumentación y proposición; presentación de tesis, hipótesis, ensayos, maquetas, esquemas; construcción de instrumentos, artefactos, insumos y materiales, sin perder de vista los diferentes ritmos de aprendizaje dentro del aula.

#### **Evaluación Democrática.**

Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, convive y valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales. Hacen parte de ella:



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La autoevaluación. Es la evaluación que cada estudiante realiza sobre sus procesos y resultados en la actividad educativa. Conlleva a la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades para superarlas. Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley 115 de 1994, el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados de la evaluación, permitirá y promoverá la autoevaluación, mediante la cual el estudiante, basado en parámetros establecidos previamente, tendrá la oportunidad de dar a conocer sus juicios de valor sobre su proceso formativo. (Ver anexo 1)

La coevaluación. Es la evaluación, con responsabilidad compartida, de docentes y educandos sobre el proceso educativo. Igualmente consiste la valoración del aprendizaje y desempeño que se hace entre pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente, para que reconozcan sus logros y refuercen lo aprendido.

La heteroevaluación. Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra. Su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. Habitualmente se lleva a cabo entre el profesor con los estudiantes.

### **Evaluación Continua.**

Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación; busca retroalimentarlo.

### **Evaluación Interpretativa.**

Para que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las deficiencias, de tal manera que permitan establecer correctivos pedagógicos para avanzar en su desarrollo.

### **Evaluación Formativa.**

Que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando junto con el estudiante las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en su comportamiento y actitud en el contexto en que se desenvuelve.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**EVALUACIÓN FLEXIBLE:** La evaluación flexible se implementará como parte de una metodología que permita valorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Progresar, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, para ello se plantea un currículo flexible donde se tendrán en cuenta diferentes situaciones que contemplan los estudiantes como el contexto social y familiar, las condiciones de la institución educativa, todo esto con el fin de dar cuenta de los avances en los procesos escolares. Cada docente debe diseñar e implementar estrategias flexibles y ajustes razonables que faciliten el proceso educativo de los estudiantes, para realizar estas acciones los docentes deben apoyarse en modelos flexibles como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) preguntas problematizadoras, proyectos de aula, trabajo colaborativo y cooperativo, entre otros.

También los docentes deben gestionar la orientación y acompañamiento para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de la población vulnerable (estudiantes en situación de discapacidad, grupos étnicos, población LGBTI, habitantes de frontera, menores trabajadores y desplazados), para esto deben hacer uso del talento humano como profesionales de apoyo pedagógico, psicólogos y profesionales de la salud que se encuentren operando en la institución educativa. Otra consideración importante para esta evaluación es la valoración de los avances en las diferentes dimensiones del desarrollo, las competencias ciudadanas y los logros básicos de cada una de las áreas.

La evaluación flexible debe tener en cuenta, no lo que el estudiante debe saber para estar en un grado determinado, sino los avances que éste tiene durante cada uno de los periodos.

### MEDIA TÉCNICA INFORMÁTICA EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA

La Institución educativa articula, a la educación media, la especialidad de informática en diseño e integración de multimedia como una alternativa de formación para los estudiantes que finalizada la educación básica desean realizar la media técnica.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es la entidad articuladora que acompaña el proceso formativo en esta especialidad. Los docentes favorecen los aprendizajes de las competencias específicas del programa de media técnica mediante el siguiente proceso metodológico:



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

“Metodología centrada en la construcción de la autonomía para garantizar la calidad de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de pedagogías activas que estimulen la resolución de problemas reales, la mentalidad emprendedora y la autogestión, soportadas en el empleo de estrategias técnicas y tecnologías inherentes a la formación.

Se privilegiará la utilización de ambientes abiertos, como talleres prácticos, que recreen el contexto productivo y vinculen al aprendiz con la realidad del sector del diseño gráfico. Igualmente, debe estimular de manera permanente la autocritica y la reflexión del aprendiz sobre el que hacer y los resultados de aprendizaje que logra a través de la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción de conocimiento: El instructor - Tutor, El entorno, Las TIC, El trabajo colaborativo.

El Estudiante participa mediante lecturas para discusión en grupo sobre diferentes tipos de documentos soportes sobre el tema abordado. Ejecución de ejercicios de aplicación de teorías y herramientas, así como con el análisis de las situaciones concretas al interior de una empresa.

### Escenarios de Aprendizaje de la media técnica

Aula de clase, Sala de computadores, Adobe Illustrator CC, Adobe Photoshop CC, Adobe Indesign CC. Windows 8, Office 2010

### Técnicas e Instrumentos de Evaluación

Observación directa. Evaluación de actividades prácticas individuales y grupales en el taller. Observación de manejo de las técnicas empleadas y medición del grado de conocimiento.

Evaluación escrita, pruebas orales, pruebas prácticas, estudio de casos, resolución de talleres, análisis de lecturas, exposiciones sobre temas propuestos por el instructor, trabajo en grupo, trabajos de consulta sobre temas específicos, sustentación grupal de trabajos.

Sala de equipos taller, software gráfico especializado, televisor, tablero, marcadores, mesas de trabajo, sillas, papel, cartón, tijeras, bisturí, reglas, pegante, colores de cera, lápices, vinilos, otros.”

### MODELOS FLEXIBLES

Durante el año 2019, la Institución Educativa Progresar, integra a su proyecto educativo los programas de modelos flexibles: (Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje y Caminando en Secundaria).



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Consiste propiamente en la ejecución de una estrategia en el establecimiento educativo, para el proceso de nivelación de los estudiantes; incluye el uso de los materiales, la implementación de los proyectos productivos y la evaluación del proceso.

A partir de los lineamientos concertados con la Secretaría de Educación y el Consejo Directivo respectivos, se designará un grupo de docentes para desarrollar la estrategia de nivelación. Se definirá los planes de trabajo de los docentes en cada área. Dependiendo del número de estudiantes vinculados a la estrategia, podrán existir docentes dedicados exclusivamente a la misma y docentes con funciones académicas mixtas (con responsabilidades en los grupos de extraedad y en los grupos regulares).

Así mismo, se establecerá el espacio físico para el desarrollo de la estrategia. Atendiendo a sus criterios, las condiciones y alcances de la problemática y las características de las instalaciones, podrán seleccionar ambientes específicos para la ejecución de la estrategia o llevarla a cabo en los mismos ambientes que utilizan los estudiantes regulares.

En cualquier caso, el grupo de profesores encargados del desarrollo de la estrategia estarán atentos a las particularidades formativas de los estudiantes en extraedad. De igual forma, es necesario establecer los tiempos en los cuales se desarrollará la estrategia: presencial, cumpliendo la intensidad horaria de acuerdo al nivel de modelos flexibles al que pertenece, procesos básicos y aceleración 25 horas semanales y caminando en secundaria 30 horas semanales.

A continuación se relacionan los grupos que se conformaron para dar respuesta a las necesidades de la población con extra edad:

	<b>PROCESOS BÁSICOS</b>	<b>ACELERACIÓN</b>	<b>CAMINAR EN SECUNDARIA</b>
<b>Grados</b>	1°-2°-3°	4°-5°	6°-7° y 8°-9°
<b>Permanencia</b>	1, 2 o 3 años	1 año	1 año
<b>Edad</b>	9 a 15	9 a 15 (16 caso extremo)	13 a 16
<b>Promoción (si existe la reprobación)</b>	3° o 4° o 5° o Aceleración	4° o 5° o 6° o Caminar 6°-7°	6°, 7° u 8° o Caminar 8°-9°



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### Restricción

No aplica para diagnósticos de discapacidad mental o cognitiva.

En los casos donde se excedan las edades establecidas se realizará oferta educativa para adultos con apoyo del Núcleo Educativo 921 o de la Unidad de Inclusión (Estrategias flexibles) de la SEM.

Documentación del programa

en <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-340092.html>

Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia

[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-371724\\_recurso.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-371724_recurso.pdf)

lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles del Ministerio de Educación

Nacional <https://www.educacionbogota.edu.co/images/matriculas/Anexo%20tecnico%20modelos.pdf>

La extraedad está asociada, principalmente, al ingreso tardío al sistema y al fracaso escolar, reflejado tanto en altos índices de repitencia como en el abandono temporal del sistema educativo.

Por otra parte, existe otro grupo poblacional que, además de encontrarse en extraedad, se halla actualmente por fuera del sistema educativo, debido a que los establecimientos no poseen las estrategias para atender este tipo de población, bien porque el fracaso escolar o problemas de convivencia los expulsaron del sistema educativo, o porque no encuentran atractivo regresar al sistema y permanecer en él.

En este marco, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado una estrategia de nivelación de estudiantes que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

Teniendo en cuenta el carácter contextual que requiere el desarrollo de competencias, un elemento central de la estrategia es el desarrollo de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP); a partir de ellos, los jóvenes podrán tanto encontrar pertinencia y



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

utilidad en los conocimientos adquiridos en la escuela, como desarrollar un pensamiento emprendedor y las habilidades para ponerlo en práctica.

En esta dirección, los PPP son el espacio en el que confluyen las actividades de las diferentes áreas básicas que componen el plan de estudios.

Algunas estrategias didácticas y técnicas para el trabajo en el aula: trabajo independiente, trabajo colaborativo y trabajo dirigido.

Formar sujetos autónomos requiere el uso de ciertas formas de trabajo. Se propone combinar tres formas de realizar las actividades.

Una primera forma es el trabajo colaborativo, que implica tener la posibilidad de desarrollar actividades con otros, lo cual permitirá al estudiante confrontar sus saberes, sus procedimientos y desarrollar su capacidad de escucha, así como su argumentación para defender sus ideas.

Una vez se da un aprendizaje desde lo colaborativo, es conveniente que el estudiante realice un trabajo individual para que consolide lo visto durante la sesión colectiva. Este trabajo individual desarrollará la conciencia sobre el propio proceso de aprendizaje, lo que contribuye a su capacidad de seguir aprendiendo y la forma en que puede aplicar o transferir lo aprendido.

Por último, el trabajo dirigido permitirá tanto al docente como a los estudiantes corroborar si los objetivos de aprendizaje propuestos se están cumpliendo y diseñar alternativas para superar las dificultades identificadas. Esta técnica (el trabajo dirigido) también le será de utilidad al docente para analizar las modificaciones, ajustes o complementos que deberá realizar a lo planeado.

Es importante mencionar que la estrategia de modelos flexibles contempla la ejecución de un plan de formación docente en el que se pueda profundizar en los aspectos conceptuales, pedagógicos y didácticos de la misma, con el fin de que docentes y directivos docentes lleguen a acuerdos sobre el significado de la nivelación de jóvenes en condición de extraedad y sobre las perspectivas pedagógicas más adecuadas para alcanzar las metas institucionales relacionadas con este problema.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**EDUCACIÓN PARA ADULTOS – CLEI (Decreto 1075 de 2015 Sección 3 desde el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. hasta el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. – que incluye el Decreto 3011 de 2017)**

La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Son principios básicos de la educación de adultos:

- a) Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;
- b) Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;
- c) Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral;
- d) Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de estas.

Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico.

La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 5 y CLEI 6), a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico.

El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas.

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos, recibirán el título de bachiller.

### **SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante de la Institución Educativa Progresar debe ser agente de su propia educación, en capacidad de desarrollar habilidades cognitivas, comunicativas y sociales, de tomar conciencia de sí mismo y del mundo que le rodea, de ser comprometido y forjador de su destino histórico; adaptándose y transformando de manera positiva el medio en que se desenvuelve, enfrentando las situaciones de la vida, en concordancia con su formación integral.

El estudiante debe tener una visión futurista, ser respetuoso, ético, agradecido, responsable y tolerante.

Teniendo en cuenta las características de la comunidad educativa y el diagnóstico institucional se puede identificar población con diversidad social, racial y cultural, por lo tanto, se requiere mayor capacidad de comprensión y aceptación de la pluralidad.

Se identifica en las familias dificultad con la participación en el proceso de formación de los estudiantes, esta situación se presenta debido a diferentes agentes de tipo socioeconómico y cultural.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La Institución Educativa Progresar establece los siguientes criterios de evaluación para sus estudiantes:

- El proceso de evaluación parte del diagnóstico de grupo, lo elabora el docente en cada área al inicio del año, el cual debe estar acorde a las necesidades de los estudiantes.
- La valoración se expresa en forma cualitativa y cuantitativa de acuerdo con las escalas Nacional e institucional.
- Los Derechos Básicos de Aprendizaje se estructuran guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para la construcción de rutas de aprendizaje año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados. Debe tenerse en cuenta que los DBA son un apoyo para el desarrollo de propuestas curriculares que pueden ser articuladas con los enfoques, metodologías, estrategias y contextos definidos en cada establecimiento educativo, en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales materializados en los planes de área.
- Los estándares nacionales básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, diseñados por el MEN para todo el país y los Lineamientos Curriculares de otras áreas.
- Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia, tomado para evaluar el estado en que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un estándar.
- Asistencia al desarrollo de las actividades de clase.
- Responsabilidad y entrega oportuna de todos sus compromisos académicos teniendo en cuenta las individualidades de los estudiantes.



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Apropriación de las competencias propias de las áreas y/o asignaturas según el plan de estudios.
- La especialidad de media técnica es un área dentro del plan de estudios.
- La valoración mínima de aprobación de un área o asignatura es (3.5) para la asignatura de especialidad para la media técnica, y (3.0) correspondiente para las demás áreas que corresponde al nivel básico.
- Participación activa y constructiva en el desarrollo de las actividades de clase.
- Los estudiantes que presentan inasistencia a las actividades de evaluación y demuestren causa justificada por enfermedad, calamidad doméstica y participación en actividades en representación institucional o de otras organizaciones, mediante documento escrito, certificación médica o autorización institucional, tendrán derecho a ser evaluados, siempre y cuando la justificación tenga el visto bueno de coordinación, y sea presentada al profesor del área o asignatura en la clase siguiente, solicitando la asignación de la actividad y la fecha respectiva. El estudiante tiene cinco días para presentar la excusa y recibir el visto bueno de coordinación.
- La excusa por inasistencia debe presentarse en el formato institucional, con fecha, firma, teléfono y cédula del acudiente, no se permite otro tipo de formato para presentarla y deben anexarle los documentos que la legalicen (incapacidad médica, historia clínica, recomendaciones médicas, calamidades, entre otros).
- Respeto permanente a sus compañeros, docentes, directivos docentes y demás personas que sirvan en la Institución.
- Valoración y respeto por las diferentes creencias religiosas, políticas e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.
- Evaluaciones en cada una de las áreas o asignaturas, al terminar cada periodo académico, que dé cuenta del desempeño de los estudiantes y de las diferentes estrategias implementadas por el docente.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- La autoevaluación basada en la responsabilidad y la honestidad relacionadas con el desempeño del estudiante durante cada periodo académico.
- La coevaluación con objetividad de las dos posiciones relacionadas con el desempeño integral del educando.
- La heteroevaluación que determina el docente y que tiene como resultado emitir una valoración basada en el desempeño del educando.
- La evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad y con capacidades excepcionales se realizará con base en el artículo 8 del decreto 2082/96, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 deberá ser coherente con los criterios determinados en los ajustes razonables establecidos en el PIAR de cada estudiante, en caso de que en un área determinada no sea necesario la realización de ajustes razonables, el docente encargado deberá tener presente las habilidades del estudiantes, los ritmos y estilos de aprendizaje para que la evaluación sea acorde con su particularidad.
- La evaluación será integral, se asignará una nota general de seguimiento del periodo, la cual será el reflejo de la consolidación de los ámbitos: conceptual, procedimental y actitudinal.
- Al final de cada periodo se realizará una evaluación, tipo saber, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas y Humanidades; las demás áreas también deberán programar actividades evaluativas (trabajos prácticos, evaluaciones escritas u otros trabajos determinados por cada docente) al finalizar el periodo, en primaria se realizará una evaluación con las áreas integradas.
- Los docentes deberán adaptar las valoraciones de los estudiantes en el cuarto informe teniendo en cuenta el proceso integral y los resultados de las estrategias de apoyo, ya que la evaluación por competencias tiene en cuenta el proceso continuo y que el desempeño del área no es una sumativa de los diferentes periodos.
- Los estudiantes nuevos que no tienen notas de periodos anteriores deberán presentar un taller y su debida sustentación en cada una de las asignaturas. Dichas actividades deberán presentarse durante el primer mes después del día de la matrícula.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los períodos académicos no son acumulativos, por lo tanto, el último informe dará cuenta del proceso integral del estudiante al finalizar el año.
- El plan de estudios de los grupos de modelos flexibles CS8-9, serán focalizados en máximo cinco (5) docentes que puedan desarrollar el proyecto productivo planteado para los mismos.
- Los estudiantes de Caminando en secundaria serán evaluados según el desarrollo del proyecto productivo planteado según el ciclo. Las actividades de seguimiento deberán responder a los productos que se plantean en dicho proyecto. La evaluación de periodo que presentan estos estudiantes deben comprender las competencias que se desarrollaron en el proceso.
- El plan de estudios de la institución, contempla las áreas y dimensiones para cada uno de los niveles.

**Parágrafo 1.** Las áreas de la Educación Básica de 1º a 9º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (incluye asignaturas de 6ª a 9º: ciencias naturales, Química y física); Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia); Educación Artística y Cultural; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Física Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjero (incluye asignaturas: lengua castellana e inglés y lectura crítica desde 6º); Matemáticas (incluye asignaturas: geometría, matemáticas y estadística); Tecnología, Informática y Emprendimiento.

**Parágrafo 2.** Las áreas de la Educación Media Académica, grado 10º y 11º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (incluye asignaturas: biología, física y química); Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Ciencias Económicas y Políticas, Filosofía; Educación Artística y Cultural; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Física Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjero (incluye asignaturas: Lengua Castellana, Idioma extranjero: inglés y lectura crítica); Matemáticas (incluye asignaturas: geometría, matemáticas y estadística); Tecnología, Informática y Emprendimiento (incluye asignatura: Emprendimiento).

**Parágrafo 3.** Las áreas de la Educación Media Técnica grado 10º y 11º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (incluye asignaturas: biología, física y química); Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Ciencias Económicas y Políticas, Filosofía; Educación Artística y Cultural; Educación Ética y en



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Valores Humanos; Educación Física Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjero (incluye asignaturas: Lengua Castellana, Idioma extranjero: inglés y lectura crítica); Matemáticas (incluye asignaturas: geometría, matemáticas y estadística); Tecnología, Informática y Emprendimiento (incluye asignatura: Emprendimiento) y diseño gráfico.

**Parágrafo 4.** En preescolar se trabajará por dimensiones de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247/1997 y Según el Artículo 2.3.3.3.6. Del Decreto 1075 de 2015 el cual determina que en este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión Afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Actitudinal y Valorativa, las cuales se registran a través de un informe cualitativo.

**Parágrafo 5.** Las áreas de la Educación Básica de Educación para adultos CLEI son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Educación Artística y Cultural; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Física Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjero (incluye asignaturas: lengua castellana e inglés); Matemáticas y Tecnología, Informática y Emprendimiento.

**Parágrafo 6.** Las áreas de la Educación Media de Educación para adultos CLEI son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (incluye asignaturas: Física y Química); Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Ciencias Económicas y Políticas, Filosofía; Educación Artística y Cultural; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Física Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjero (incluye asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: inglés); Matemáticas y Tecnología, Informática y Emprendimiento.

### EDUCACIÓN PARA ADULTOS

- Atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta se tiene presente el principio de flexibilización, además, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación descritos para todos los estudiantes de la Institución Educativa Progresar, descritos en el presente documento.
- Las Áreas fundamentales y obligatorias en el artículo de la Ley 115 1994, Y los



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

temas obligatorios contemplados en el artículo de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

- Los estudiantes de Educación para adultos CLEI serán evaluados mediante la escala de valoración institucional.
- Al finalizar cada periodo, los estudiantes de Educación para adultos deberán presentar las respectivas actividades de apoyo programadas por la institución.
- Los estudiantes de la básica de educación para adultos cumplen cuarenta (40) semanas académicas y (20) horas semanales efectivas de trabajo académico y estarán organizados por ciclos así:  
Tercer ciclo, con grados sexto y séptimo – CLEI 3  
Cuarto ciclo, con grados octavo y noveno – CLEI 4
- El ciclo lectivo integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico y estarán organizados así:  
Primer semestre CLEI 5, con el grado décimo.  
Segundo semestre CLEI 6, con el grado undécimo.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Se define la Promoción en la Institución Educativa Progresar, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la institución y los estándares establecidos desde el MEN.

- Se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico (3,0 - 3,9), alto (4,0 - 4,5) o superior (4,6 - 5,0), en todas las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, según la escala valorativa institucional.
- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo reprueben una o dos (1 o 2) áreas, deben presentar las actividades de apoyo de éstas en la última semana del año escolar y aprobarlas para ser promovidos al grado siguiente.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- El estudiante de procesos básicos será promovido de grado de acuerdo con la clasificación realizada por el docente, y que demuestre haber adquirido el código de la lengua escrita.
- El estudiante de aceleración de Primaria será promovido de grado de acuerdo con la clasificación realizada por el docente.
- El estudiante de Caminando en Secundaria será promovido de grado según determinación de la comisión de los grados implicados de acuerdo con el desempeño y competencias alcanzadas. A estos estudiantes se les aplicará el SIEE en los criterios de evaluación y promoción que se encuentran en el presente documento, además, deberán presentar las actividades de apoyo correspondientes a cada uno de los periodos.
- Los estudiantes de modelos flexibles serán promovidos de acuerdo a su desempeño académico, no a su edad, lo que implica que si no alcanzan las competencias serán reubicados en un grado regular.
- Solo se promueven a grados de modelos flexibles aquellos estudiantes que alcancen las competencias y su asistencia sea regular.
- Los estudiantes de la Media técnica deben aprobarla como un área normal del plan de estudios, para recibir la doble titulación (Bachiller técnico y certificación expedida por el Pascual Bravo).
- Los estudiantes que en el grado 10° que reprobren únicamente el área de la especialidad serán promovidos al grado 11° para cursar la media académica.
- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247/1997 y Según el Artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1075 de 2015 sobre la promoción escolar del grado preescolar, el cual determina la promoción de todos los estudiantes. En este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión Afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Actitudinal y Valorativa.
- Los estudiantes en condición de discapacidad que presentan diagnósticos que comprometen las funciones cognoscitivas serán promovidos de acuerdo con los siguientes criterios:
  - El estudiante se promoverá de acuerdo a los ciclos contemplados en la ley general de educación, en la básica primaria, primero, segundo y tercero; cuarto y quinto; en la básica secundaria: sexto y séptimo; octavo y noveno; y la media se considera un ciclo en sí.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- En cualquiera de los casos los estudiantes en condición de discapacidad tendrán un seguimiento continuo a sus planes individuales de ajustes razonables (Piar) en consonancia con docentes y núcleo familiar.
- Los estudiantes de educación para adultos CLEI 3 y 4, deberán cumplir con el cronograma académico que se estipula para la educación Básica de la Institución.
- Los estudiantes de educación para adultos CLEI 5 y 6 tendrán un cronograma académico especial, teniendo en cuenta las características de la jornada e intensidad académica de los mismos.
- Los criterios de promoción de los estudiantes del CLEI, son los mismos de la institución educativa, sin embargo, las comisiones de evaluación y promoción respectivas analizarán los casos susceptibles de flexibilización.

Parágrafo 1. Se establece como meta un porcentaje de aprobación anual del 85% del total de los estudiantes de la institución que culminan el año lectivo. El porcentaje de promoción y no promoción de la institución no contempla los modelos flexibles ni el CLEI.

### **CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN**

- No se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que, en el último informe académico, del año lectivo, obtengan desempeño bajo (1,0 - 2,9) en tres o más áreas del plan de estudios.
- No se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20 % de las actividades académicas durante el año escolar.
- Los estudiantes que dejen de asistir injustificadamente en forma continua a más del 20% de las actividades programadas para el año escolar se consideran desertores y no serán promovidos al grado siguiente. Cuando el docente director de grupo determine la condición de desertor en cualquier fecha del año debe informar por



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

escrito a la secretaría académica, la cual registrará la novedad en las planillas de seguimiento de cada área. Las valoraciones de las evaluaciones registradas después de la deserción de un estudiante no tienen ninguna validez.

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar reprobren una o dos áreas y no presenten las actividades de apoyo y recuperación o las reprobren, no serán promovidos al grado siguiente.
- Los estudiantes de los grados primero y segundo de básica primaria que al finalizar el año lectivo reprobren las asignaturas de matemáticas y/o lengua castellana, no serán promovidos al grado siguiente.
- Los estudiantes que han sido desertores por dos años consecutivos, a fin de año, se declaran con pérdida de cupo para el año siguiente.
- Los estudiantes que son repitentes y desertan también pierden el cupo y viceversa.
- Los criterios de no promoción de los estudiantes del CLEI, son los mismos de la institución educativa, sin embargo, las comisiones de evaluación y promoción respectivas analizarán los casos susceptibles de flexibilización.

**Parágrafo 1.** Un estudiante solo puede cursar un mismo grado por dos años consecutivos. La reincidencia en la reprobación (no promoción) es causal de pérdida del cupo en la institución. Si el estudiante fue aceptado como repitente en la institución y reincide en la pérdida, también se negará cupo para el año siguiente.

Los estudiantes que se encuentren en condición de extraedad, se les podrá asignar cupo en uno de los grupos de modelos flexibles o de educación para adultos, según corresponda y dependiendo de la edad.

Los estudiantes que están en condición de repitencia, nuevos o antiguos, deben firmar un contrato académico.

**Parágrafo 2.** Las excusas por inasistencia a clases solo serán de validez: excusas



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

médicas o calamidad domestica certificada, anexándolas al formato de excusa institucional. Las excusas médicas pueden ser recibidas por los docentes directamente, la calamidad domestica deberá ser autorizada por coordinación.

### **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

- El Consejo Académico, previo análisis de la situación particular, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada en el primer periodo académico, al estudiante que cumpla con los criterios y procedimientos establecidos en el art. 7 del decreto 1290 de 2009, en el Artículo 2.3.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015 y los definidos en el presente documento.

### **PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR**

- Los acudientes o padres de familia de estudiantes no promovidos, y que deseen solicitar promoción anticipada, deberán presentar solicitud escrita al coordinador académico, a más tardar en la semana seis del primer periodo académico, quien lo presentará al Consejo Académico, con copia al director de grupo respectivo. En igualdad de derechos, a este recurso pueden acceder estudiantes nuevos y antiguos.
- Los estudiantes que reprobaron el año escolar anterior y solicitan la promoción anticipada, deben obtener en la entrega de informe parcial del primer periodo, una valoración de Alto (4,0 a 4,5) o Superior (4,6 a 5,0) en todas las áreas.
- En la semana siete del primer periodo se reunirá el Consejo Académico ampliado con Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar las solicitudes de promoción anticipada, definir su aprobación y hacer las recomendaciones al Consejo Directivo.
- En la misma semana siete, se reunirá el Consejo Directivo para aprobar las solicitudes remitidas por el Consejo Académico.
- La resolución será entregada al acudiente o padre de familia el día de la entrega de notas parciales del primer periodo por parte del director de grupo.



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- La sola presentación de la solicitud no garantiza la promoción anticipada. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo previa recomendación del Consejo Académico.
- Los estudiantes que son promovidos anticipadamente por el Consejo Directivo deberán presentar actividades de nivelación del primer periodo, del grado al que fueron promovidos, definidas por cada docente en todas las áreas y asignaturas, las cuales no afectarán la nota asignada para el primer periodo.
- A los estudiantes promovidos anticipadamente se les asignará las notas parciales del primer periodo en el grado anterior, al seguimiento del primer periodo del grado para el cual fue promovido.
- Los estudiantes que sean promovidos de educación básica a la media (9° a 10°), no se les asignará valoración parcial, en las áreas o asignaturas de Filosofía, emprendimiento y Ciencias Políticas y Económicas, la nota valorativa se definirá con el seguimiento posterior a su promoción. Estos estudiantes, además, serán ubicados en el grupo de bachilleres académicos.
- Una vez definida la promoción anticipada, se emitirá el acuerdo del Consejo Directivo y la Resolución Rectoral correspondiente.
- Se registrará en la hoja escolar del estudiante la promoción anticipada y la homologación de las evaluaciones finales y parciales de los grados correspondientes.

Parágrafo 1: Los estudiantes que están matriculados en grado Undécimo, en los grupos de modelos flexibles y en educación para adultos, no pueden presentar promoción anticipada.

### **PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES**

- Los acudientes o padres de familia de los estudiantes que deseen solicitar promoción anticipada para su hijo con un talento excepcional deberán presentar solicitud escrita al coordinador académico, a más tardar en la semana seis del



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

primer periodo académico, quien lo presentará al Consejo Académico, con copia al director de grupo respectivo.

En igualdad de derechos, a este recurso pueden acceder estudiantes nuevos y antiguos. Con esta carta, los acudientes deberán anexar el diagnóstico que certifique el talento o capacidad excepcional, o los soportes que lo sustenten.

- Los estudiantes que presenten diagnóstico que evidencie un talento o capacidad excepcional, y solicitan la promoción anticipada deben obtener durante el primer periodo una valoración de Alto (4,0 a 4,5) o Superior (4,6 a 5,0) en todas las áreas.
- Los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales además de cumplir con los criterios a nivel académico, deben evidenciar madurez cognitiva que le permita interactuar y participar en igualdad de condiciones que los demás estudiantes del grado al que aspira.
- En la semana siete del primer periodo se reunirá el Consejo Académico ampliado con Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar las solicitudes de promoción anticipada, definir su aprobación y hacer las recomendaciones al Consejo Directivo.
- En la misma semana siete, se reunirá el Consejo Directivo para aprobar las solicitudes remitidas por el Consejo Académico.
- La resolución será entregada al acudiente o padre de familia el día de la entrega de notas del primer periodo por parte del director de grupo.
- La sola presentación de la solicitud no garantiza la promoción anticipada. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo previa recomendación del Consejo Académico.
- Los estudiantes que son promovidos anticipadamente por el Consejo Directivo deberán presentar actividades de nivelación del primer periodo, del grado para el que fue promovido, definidas por cada docente en todas las áreas y asignaturas, las cuales no afectarán la nota asignada para el primer periodo.
- A los estudiantes promovidos anticipadamente se le asignará las notas parciales que, del primer periodo en el grado anterior, al seguimiento primer periodo del grado para el cual fue promovido.



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Los estudiantes que sean promovidos de educación básica a la media (9° a 10°), no se les asignará valoración parcial, en las áreas o asignaturas de Filosofía, Física, Química y Ciencias Políticas y Económicas, la nota valorativa se definirá con el seguimiento posterior a su promoción. Estos estudiantes, además, serán ubicados en el grupo de bachilleres académicos.
- Una vez definida la promoción anticipada, se emitirá el acuerdo del Consejo Directivo y la Resolución Rectoral correspondiente.
- Se registrará en la hoja escolar del estudiante la promoción anticipada y la homologación de las evaluaciones finales y parciales de los grados correspondientes.

### **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

Según el Artículo 2.3.3.3.5. del Decreto 1075 de 2015, Se define la escala de valoración Institucional

<b>Escala de Valoración Institucional</b>	<b>Escala de Valoración Nacional</b>
1,0 – 2,9	Desempeño bajo
3,0 – 3,9	Desempeño básico
4,0 – 4,5	Desempeño alto
4,6 – 5,0	Desempeño superior



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO: La institución contempla el 0.0 solo para los estudiantes que por inasistencias, no tienen notas de sus desempeños. En estos casos podrían evaluarse con 0.0 y acompañar esta nota con el indicador que dice estudiante no evaluado.

Escala de valoración para la media técnica.

Escala de Valoración Institucional	Escala de Valoración Nacional
1.0 – 3.4	Desempeño bajo
3.5 – 3.9	Desempeño básico
4.0 – 4.5	Desempeño alto
4.6 – 5.0	Desempeño superior

### Horarios de las diferentes jornadas académicas.

La jornada académica de la básica primaria, procesos básicos y aceleración, está organizada en el horario de 12:20 a 5:20 pm.

Preescolar en la jornada de la mañana, de 7:00 a 11:00 am

Preescolar de la jornada de la tarde, de 1:00 a 5:00 pm

La básica secundaria y los grupos de Caminar en Secundaria, de 6:15 am a 12:15 pm.

La media técnica tiene jornada única.

Educación para adultos CLEI, estará en horario nocturno, de lunes a viernes de 6:00 a 9:30 pm.

### DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### DESEMPEÑO SUPERIOR

Esta valoración corresponde al estudiante que alcanza las competencias propuestas para el área sin tener que realizar actividades complementarias y que cumple con los siguientes aspectos:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Aplica los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Se preocupa por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas y ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.

### **DESEMPEÑO ALTO**

Esta valoración corresponde al estudiante que demuestre apropiación del conocimiento y cumple con los siguientes aspectos:

- Maneja los conceptos aprendidos en clase.
- Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Evidencia interés frente a sus compromisos académicos y ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.

### **DESEMPEÑO BÁSICO**

Esta valoración corresponde al estudiante que alcance desempeños mínimos en las competencias propuestas y que cumple con los siguientes aspectos:

- Participa eventualmente en el desarrollo de las clases.
- Maneja los conceptos aprendidos, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Necesita de actividades complementarias para alcanzar los desempeños mínimos.
- Ocasionalmente se preocupa por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

### **DESEMPEÑO BAJO**

Esta valoración corresponde al estudiante que presenta dificultad para la apropiación del conocimiento, no alcanza los desempeños mínimos y presenta las siguientes características:



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas y frente a sus compromisos académicos.
- Requiere actividades de apoyo y recuperación.
- Incumple con las actividades que se proponen desde las diferentes áreas.

### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO MOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)**

- a. Se valoran los indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, la Visión y la Misión de la Institución, los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y derechos básicos del aprendizaje.
- b. El Promedio del área definido a partir de las valoraciones de los tres períodos, con base en los criterios de evaluación y sus modificaciones teniendo en cuenta los procesos de flexibilización curricular, de recuperaciones y de adquisición de las competencias.
- c. Desempeño del estudiante durante el año lectivo escolar en los ámbitos conceptual (saber), procedimental (hacer) y actitudinal (ser y convivir).
- d. Cumplimiento en el desarrollo de las actividades de apoyo.
- e. Consenso entre los docentes que comparten asignaturas para una misma área.
- f. El alcance de indicadores básicos de desempeño, DBA o las metas establecidas para los estudiantes en situación de discapacidad, de acuerdo con el Decreto 2082 de 1996 y 366 de 2009.
- g. Asistencia al 80% o más de las actividades pedagógicas programadas.

### **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

#### **SEGUIMIENTO**



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Es un proceso continuo desarrollado por el docente, el estudiante, padres de familia y las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes, para determinar avances y dificultades en su desempeño integral.

Este desempeño será evaluado de acuerdo con: EL SABER, EL HACER, EL SER Y EL CONVIVIR, los cuales se describen a continuación:

- **Ámbito conceptual:** es la interiorización de los saberes previos, la apropiación y construcción de nuevos conocimientos.
- **Ámbito procedimental:** aplicación de los conocimientos previos y nuevos.
- **Ámbito actitudinal:** asimilación y adopción de los principios y valores.

Las acciones de seguimiento son:

### **DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIANTES AL COMENZAR EL AÑO ESCOLAR:**

Corresponde a aquellas actividades que utiliza el docente para identificar los avances y dificultades en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes, el cual sirve de base para el desarrollo del plan de área.

### **INFORME ACADÉMICO**

Corresponde al desempeño integral del estudiante durante el periodo académico. En él se registran la valoración dada a los diferentes desempeños en las áreas o dimensiones y su correspondencia con la escala nacional. Además, se incluirán las descripciones de los desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, teniendo como base los estándares básicos de competencias.

### **EVALUACIONES DE PERIODO**

Corresponde a una prueba realizada antes de la finalización de cada periodo en todas las áreas con el fin de verificar los aprendizajes adquiridos hasta ese momento.

### **PRUEBAS SABER**

Corresponde a una prueba nacional realizada a los estudiantes pertenecientes a los grados tercero, quinto y noveno, con el fin de verificar y medir las competencias con relación a los demás entes educativos.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **PRUEBAS SABER ONCE**

Corresponde a una prueba nacional realizada a los estudiantes del grado once en la cual se verificará y medirá las competencias para la finalización de su ciclo estudiantil en la básica y media en la Institución e inicio de la educación superior con relación a los demás entes educativos.

### **PRUEBAS SUPÉRATE CON EL SABER 2.0**

Corresponde a pruebas nacionales propuestas por el MEN para conocer el nivel de desempeño académico en las instituciones educativas, apoyar el aprendizaje en las áreas básicas y promover el uso de las herramientas tecnológicas entre otros.

### **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La autoevaluación se implementará con el objetivo de que los estudiantes valoren su desempeño en los diferentes ámbitos y apliquen correctivos.

Para el proceso de autoevaluación de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Se debe realizar antes de finalizar cada periodo otorgando el tiempo necesario para su aplicación dentro de la clase.

Se sensibilizará a los estudiantes frente a la objetividad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

La autoevaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Pongo la debida atención a las clases.
- Traigo mis materiales y cumplo con los trabajos, tareas, actividades de clase en forma correcta, ordenada y puntual.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Sigo las instrucciones del profesor.
- Asisto puntualmente a clase y presento excusa cuando falto.
- Me pongo al día en las actividades realizadas, cuando falto a clase.
- Manejo buenas relaciones y doy buen trato a los compañeros, profesores y comunidad educativa.
- Evito hablar a destiempo y realizar actividades que no son parte de la clase.
- Participo de forma activa en la clase.
- Realizo preguntas claras y oportunas y pido explicación cuando no entiendo.
- Comprendo y aplico los conceptos trabajados durante el periodo.

### **ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PEDAGÓGICO.**

- Análisis continuo de prácticas pedagógicas.
- Implementación de estrategias de enseñanza, aprendizaje, evaluación y de recuperación, en consenso entre docente y estudiante.
- Semana de actividades de apoyo pedagógico para los estudiantes que obtienen desempeños bajos después de terminado cada período académico.
- Evaluación oral o escrita de los desempeños vistos en el período.
- Presentación y sustentación de talleres y consultas de los desempeños que presentan dificultades.
- Asesorías individuales cuando el estudiante las requiere.
- Exposiciones por parte de los estudiantes sobre los desempeños que ofrecen mayor dificultad.
- Recapitulación de los desempeños vistos en el período y que ofrecen mayor dificultad.
- Trabajo en equipos en la solución de problemas relacionados con los desempeños trabajados.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Análisis, solución y confrontación de las pruebas escritas.
- Proponer herramientas didácticas y tecnológicas para la ampliación de conceptos y superación de dificultades.
- Asignación de un monitor al estudiante con dificultades académicas para que le apoye y explique lo que no comprenda.
- Comprometer a los padres de familia en la realización de las actividades propuestas, para alcanzar los desempeños esperados.
- Solución de pruebas tipos SABER y sustentación de las respuestas.
- Aplicar distintas estrategias de confrontación, con los resultados de la evaluación, con el fin de retroalimentar los procesos.

### **SEMANA DE RECUPERACIONES**

El estudiante tendrá una semana, después de la entrega de notas, para presentar las actividades de apoyo y recuperación.

El estudiante que no presente las actividades de apoyo y recuperación en la semana estipulada por la institución deberá presentar una excusa debidamente justificada para tener derecho a la presentación de las mismas en un momento acordado con el docente.

El docente debe definir y dejar por escrito las actividades de recuperación y sustentación cada periodo, a más tardar el día de la entrega de informes a padres de familia o acudientes.

La nota que se le asigna a un estudiante que aprueba la recuperación es 3,0; en caso de que el estudiante pierda la recuperación se asigna la nota más alta entre la recuperación y la definitiva del periodo.

### **SEMANA DE RECUPERACIONES FINALES**

En la última semana del año escolar se realizará una semana de recuperaciones finales para aquellos estudiantes que, después de presentar actividades de apoyo y recuperación de los periodos, obtengan desempeño bajo en una o dos áreas en su nota final (cuarto informe).

Los estudiantes de CLEI 5 y 6 tendrán solo la semana de recuperaciones finales como actividades de apoyo, teniendo en cuenta que solo tienen un periodo académico; sin embargo, se implementa el proceso continuo de recuperación.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Para los alumnos en situación de discapacidad, la Institución educativa deberá organizar, flexibilizar y adaptar el currículo y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional (Incluida la población con talentos excepcionales).

- Mantener rutinas claras y agendas visuales que favorezcan la estructura de clase, y que tengan en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje.
- Ubicación de los estudiantes en situación de discapacidad en lugares estratégicos del aula, facilitando la visibilidad, el contacto con el docente y la eliminación de distractores.
- Realización de talleres y actividades en grupo o en compañía de su acudiente.
- Se evalúan los avances teniendo en cuenta sus dificultades de aprendizaje, lo que permite planear la actividad pedagógica atendiendo a su individualidad y procurando un apoyo real.
- Gestionar acompañamiento de instituciones que prestan apoyo a la inclusión, como la UAI.
- Durante los periodos académicos, los estudiantes en situación de discapacidad tendrán destinado el mismo tiempo que los demás para presentar las actividades de apoyo y recuperación, en caso de no alcanzar los desempeños adaptados a sus necesidades.

La implementación de los PIAR debe empezar desde el inicio del año y realizarse una valoración de los ajustes razonables en cada uno de los periodos académicos.

Luego de recibir el diagnóstico médico del estudiante, se procede a la elaboración del PIAR. Los PIAR son diligenciados por los docentes de aula, docentes de las diferentes áreas del conocimiento con la asesoría de la docente de apoyo de la UAI y de la información que brinden los padres de familia.

El Plan Individual de Ajustes Razonables de cada estudiante con discapacidad de la institución debe estar diligenciado en el primer trimestre del año.

Los ajustes razonables son subsidiarios de los diseños universales, es decir, aparecen como respuesta a las necesidades que no pueden ser satisfechas a pesar de la



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

implementación de los diseños universales accesibles y de aprendizaje, y sus requerimientos deben incluirse en el PMI. En este formato se define la gestión y el descriptor que requieren una intervención para posibilitar la puesta en marcha de los Diseños universales y los PIAR, allí se plantean las estrategias que pueden emplearse y sus correspondientes actividades.

Se realiza con la familia un acta de acuerdo donde se especifican los compromisos del establecimiento educativo y de la familia para apoyar de manera comprometida el proceso del estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Esta acta constituirá un instrumento que permite a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva al estudiante con discapacidad.

Este formato debe ser diligenciado por el docente de aula en asesoría del docente de apoyo.

La identificación de barreras y la descripción de los ajustes razonables en cada área del conocimiento debe estar diligenciado antes de iniciar cada período.

Al final de cada período académico los docentes deben evaluar el impacto de los ajustes razonables, el cumplimiento de acuerdos, si continúan o no en el siguiente período, si fue pertinente, su efectividad en la eliminación de las diferentes barreras, entre otras observaciones.

Se describen las fortalezas y las debilidades que se presentaron en el periodo y se emite el boletín de notas teniendo en cuenta este análisis.

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Los protocolos para la atención pedagógica a estudiantes con dificultades de aprendizaje derivadas de discapacidad o talento excepcional, son una guía que intentan explicar de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir docentes y acudientes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

pedagógico de dicha población.

### Estrategias Educativas:

- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento.
- Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente.
- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcionando diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrollar rutinas le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Ubicar al estudiante cerca de compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante.
- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes.
- La evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final.
- Establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada estudiante.
- Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
- Realizar seguimiento de signos de alarma en los estudiantes.
- Es importante recordar que la educación no sólo tiene fines educativos, sino que el desarrollo humano y la salud priman como derecho fundamental; por tanto, en casos críticos de salud se recomienda dar tiempo a la recuperación del estudiante y concertar los tiempos para la evaluación correspondiente.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### Apoyos y estrategias para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales

En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza, dentro de las estrategias señaladas está:

**Enriquecimiento:** (Estimulación, condensación del currículo)

**Aceleración:** (Promoción de curso, promoción de materias, ingreso precoz a la universidad)

**Estrategias:**

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses.
- Identificar las áreas de mayor interés de los estudiantes, aprovechando dicho elemento para abordar las dificultades.
- Implementar de la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar con que los estudiantes ya cuenten de las competencias propuestas para el grado.
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

### Atención a población vulnerable

Entendemos como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales. La vulnerabilidad marca el derrotero de las acciones que desde el servicio educativo se deben priorizar para orientar las actividades concernientes a la formulación de políticas, procesos de mejoramiento institucional, distribución y asignación de recursos humanos, técnicos,



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

administrativos y financieros, que generen las oportunidades para superar esta situación.

Entre los principios para superar la vulnerabilidad se encuentran:

- **Corresponsabilidad:** la superación de la situación de vulnerabilidad es una acción que conjuga la responsabilidad de los individuos, de las familias, la comunidad, la sociedad y el Estado.
- **Participación:** la acción educativa promueve y reconoce la participación activa de los distintos actores, fortaleciendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y humano.
- **Equidad:** la acción educativa otorga igualdad de oportunidades a todos, generando inclusiones y permitiendo superar cualquier tipo de discriminación.
- **Reconocimiento:** la socialización de los esfuerzos de las instituciones o centros educativos y docentes que implementan experiencias significativas encaminadas a brindar una educación pertinente a las poblaciones vulnerables debe enriquecer el trabajo de los pares en otras zonas del país.
- **Multiculturalidad:** la escuela y el aula son centros de confluencia pluricultural y multiétnica y los procesos educativos deben fortalecer las culturas que allí se expresan y promover el respeto por la diferencia.

**ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

ACCIONES DE LOS DOCENTES

- Conocer, estudiar y manejar la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la elaboración e implementación del SIE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIE.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Participar activamente en las comisiones de promoción y evaluación conformadas en el SIE.
- Implementar el SIE en la labor docente y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Implementar instrumentos de evaluación que tengan en cuenta las dimensiones, ritmos y estilos de aprendizaje del educando.
- Implementar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para que el estudiante comprenda los procesos y el resultado de valoración de estos.
- Desarrollar el proceso de evaluación como una experiencia más en el aula, utilizando técnicas e instrumentos funcionales, prácticos y diferenciados.
- Informar a los estudiantes al inicio de cada período (primera semana) los contenidos, las estrategias de evaluación y los indicadores de desempeño. Los resultados del proceso de evaluación deben ser reportados manera oportuna, antes de culminar cada período.
- Devolver a los estudiantes durante los ocho días hábiles siguientes a su presentación los trabajos corregidos, talleres, evaluaciones escritas, y atender los reclamos que se presenten oportunamente.

### **ACCIONES DE LOS COORDINADORES**

- Conocer, estudiar y manejar la legislación relacionada con la evaluación escolar y el SIE.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes, padres de familia y docentes
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el SIE.
- Analizar con padres de familia y estudiantes las causas de sus ausencias escolares con el fin de aplicar correctivos tendientes a su mejoramiento.
- Analizar con padres de familia y estudiantes los procesos académicos cuando hay deficiencias notorias, para buscar alternativas que permitan superar las falencias.
- Publicar las recomendaciones realizadas en las comisiones de Evaluación para su aplicación.

### **ACCIONES DEL RECTOR**



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Conocer, estudiar y manejar la legislación relacionada con la evaluación escolar y el SIE.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración e implementación del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes, docentes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el SIE.
- Presentar el proyecto de SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación e implementación dentro del PEI.
- Crear canales de comunicación efectivos entre la comunidad educativa frente a los procesos. (boletín informativo o cronograma semanal)
- Liderar la planeación estratégica favoreciendo la creación y el cumplimiento de las metas académicas y de formación integral.

### **RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Intervenir en la solución de las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan el desarrollo de las competencias propuestas en las que el estudiante presenta dificultad y las de aquellos estudiantes en situación de discapacidad y capacidades excepcionales.
- Analizar y recomendar situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren desempeño superior o alto y para los no promovidos o para la promoción ordinaria de estudiantes en situación de discapacidad.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales. Este evaluador debe ser de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área y/o asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE), definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del Proyecto Educativo Institucional.

### COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN

Cada grado tendrá una comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de analizar el desarrollo y avance de los procesos académicos, para proponer estrategias de mejoramiento a directivos, profesores, padres de familia y educandos, además definir sobre las actividades de apoyo y velar para que a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial el fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y saber convivir. El padre de familia perteneciente a la comisión de evaluación tendrá su respectivo suplente quien lo remplazará en sus ausencias.

En la reunión que tendrán las comisiones de evaluación y promoción en la semana siguiente a la finalización de cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, estudiantes, padres de familia y directivos, en términos de actividades de apoyo.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeño alto y superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada al culminar el primer periodo. Igualmente se verificará si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las comisiones ejercerán sus funciones durante el año escolar correspondiente a su nombramiento. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La comisión de evaluación y promoción institucional se reunirá por derecho propio:

- Al finalizar el primer periodo con el Consejo Académico, para estudiar los casos de promoción anticipada.
- Al finalizar cada periodo para analizar el desempeño académico de los estudiantes en cada grado.
- Al finalizar el tercer periodo escolar para definir la promoción de los estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE.
- Al finalizar la semana de recuperaciones finales, para realizar la promoción de los estudiantes que quedaron pendientes con una y dos áreas.

### **PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

La Institución Educativa Progresar entregará al finalizar cada periodo un informe académico a los padres de familia o acudientes, en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas.

**NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS:** Este año está dividido en tres periodos académicos y un cuarto informe, para la básica primaria, secundaria y media.

Los periodos estarán organizados de semanas 14 semanas el periodo 1 y de 13 semanas los periodos 2 y 3. El número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final será de CUATRO (4).

CLEI 3 Y CLEI 4 cumplen los tres periodos académicos definidos por la Institución, además, reciben los respectivos preinformes en la semana siete de cada periodo.

CLEI 5 Y CLEI 6 tienen un (1) periodo académico, por lo tanto se emite un solo informe académico. Reciben preinforme en la semana 11.

### **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES O BOLETINES ESCOLARES**

Los informes académicos deben ser claros tanto para los acudientes como para los estudiantes y deben cumplir los siguientes aspectos:



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los indicadores de desempeño que se desarrollaron en el transcurso de cada periodo académico en cada área.

Las faltas de asistencia en cada una de las áreas.

El consolidado de cada uno de los periodos académicos, donde el estudiante lleva un control de su año lectivo.

Las recomendaciones y estrategias para superar los desempeños no alcanzados. (Realizar un taller y presentar la sustentación)

La descripción cualitativa del comportamiento del estudiante.

La firma del director de grupo.

### INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Este proceso se entiende por acciones de seguimiento, aquellas intervenciones que hacen las instancias educativas y dependencias institucionales, para cuando un padre de familia o estudiante considere que se ha cometido un acto injusto o violado al debido proceso, podrá presentar por escrito solicitudes respetuosas a las distintas instancias previstas por la institución, para atender reclamos en los diferentes periodos académicos establecidos que garantizan mejoramiento continuo y sistemático, así:

El conducto regular para acudir a reclamaciones en materia de evaluación es el siguiente:

Las instancias y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

1. **Docente del área** y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
2. **Director de Grupo:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. **Coordinador:** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4. **Comisión de Evaluación y Promoción:** integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
6. **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
7. **Consejo Directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

### MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La participación de la comunidad se garantiza a través de las asambleas de padres, estudiantes y docentes, igualmente a través de la representación que ejercen en órganos del Gobierno Escolar como los consejos directivo y académico y en otros órganos como los consejos de padres y de estudiantes.

Las propuestas de ajustes y modificaciones al SIE deben ser remitidas al Consejo Académico, las cuales pueden ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa y los registros se pueden evidenciar mediante actas de Consejo Académico y Directivo.

- Revisar y detectar en el SIE las debilidades y necesidades que se presenten durante el proceso, teniendo en cuenta las expectativas de la comunidad educativa y la normatividad vigente.
- Realizar ajustes al SIE en grupos de trabajo.
- Aprobar los ajustes al SIE en reunión del Consejo Directivo.
- Divulgación del SIE actualizado en reunión de docentes, padres de familia y estudiantes.
- Implementación del SIE con sus ajustes.

### ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR

- Citación a reuniones de padres de familia y estudiantes para socializar el SIE.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Explicación amplia de los contenidos del SIE a estudiantes en orientaciones de grupo.
- Divulgación del SIE en medios escritos, audiovisuales y digitales.
- Los docentes, personal de apoyo administrativo, con la orientación del Rector(a) y coordinador (a), se encargarán de la divulgación en el tiempo y espacio que sean necesarios.

### **GRADUACIÓN**

Los estudiantes de undécimo grado que terminen el año escolar con desempeño superior, alto o básico en todas las áreas, que tengan certificadas las ochenta horas mínimas de servicio social obligatorio (Resolución 4210 de 1996, Resolución 2560 de 1997), las cincuenta horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994) y cumplan los requisitos de documentación, recibirán el Diploma de Bachiller y Acta de Grado en ceremonia oficial, lugar, fecha y hora que programe la Institución Educativa Progresar.

Para la ceremonia de graduación se utilizará el uniforme de gala de la institución.

Los estudiantes que presenten desempeño bajo en una o dos áreas, al terminar el año escolar, deben presentar y aprobar las actividades de apoyo y recuperación en la última semana lectiva del año escolar para recibir el diploma y acta de grado en ceremonia oficial, lugar, fecha y hora que programe la Institución Educativa Progresar, además deben cumplir con los otros requisitos de graduación.

Los estudiantes que después de presentar las actividades de apoyo y recuperación en la última semana del año lectivo escolar, obtengan desempeño bajo en un (1) área, no serán promovidos de acuerdo con los criterios de promoción del sistema institucional de evaluación.

Los estudiantes de Media Técnica que al finalizar el grado reprobren únicamente la especialidad podrán graduarse como Bachilleres Académicos.

Los estudiantes que se matriculen en media técnica y se retiren sin una causa justificada o deserción en el grado 11°, deberán enviar una solicitud, firmada por el acudiente, a la comisión de evaluación y promoción de grado, una vez analizado, se



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



**Institución Educativa PROGRESAR**  
**Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

remite a rectoría quien citará al acudiente y se deberá firmar su renuncia a la graduación en ceremonia.

Los estudiantes en condición de discapacidad recibirán su título de bachiller finalizando el grado undécimo y habiendo alcanzado los estándares básicos por competencias respetando su ritmo de aprendizaje y el desarrollo de sus procesos de pensamiento; aquellos estudiantes que por su condición de discapacidad no cursaron especialidad con la entidad articuladora recibirán su grado como bachiller en Media Académica.

Los estudiantes de grado undécimo que durante el año lectivo presentaron conductas que fueron tipificadas como situaciones tipo III, situaciones que afectan y alteran la imagen y los valores institucionales, no serán graduados en ceremonia de proclamación de bachilleres. Su certificado podrán recibirlo a partir el día siguiente a la ceremonia, en la secretaría de la institución.

Los estudiantes de grado undécimo que se les llevo a cabo el debido proceso no cumplieron con los acuerdos del contrato de convivencia escolar y que fueron analizados en Comité de Convivencia, socializados y aprobados en Consejo Directivo, no serán graduados en ceremonia de proclamación de bachilleres. Su certificado podrán recibirlo a partir el día siguiente a la ceremonia, en la secretaría de la institución.

Los estudiantes del CLEI 6 de educación para adultos, que terminen el año escolar con desempeño superior, alto o básico en todas las áreas, que tengan certificadas las ochenta horas mínimas de servicio social obligatorio (Resolución 4210 de 1996, Resolución 2560 de 1997), las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994) y cumplan los requisitos de documentación, recibirán el Diploma de Bachiller Académico y Acta de Grado en ceremonia oficial, lugar, fecha y hora que programe la Institución Educativa Progresar.

Los estudiantes de Undécimo y CLEI 6 que no se presenten a todas las sesiones citadas de las pruebas de estado SABER 11, que no se registren para presentarlas, que no les permitan presentarlas por no estar en condiciones aptas, que se las anulen o que no se presenten a la prueba, sin causa justificable (calamidad doméstica certificada o enfermedad, urgencia médica certificada por el profesional de la salud o la clínica, no se aceptan constancias de farmacia); se graduarán, pero no en ceremonia oficial. Su certificado podrán recibirlo a partir el día siguiente a la ceremonia, en la secretaría de la institución.



CO-CS-CER903788



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia



Institución Educativa PROGRESAR  
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 diciembre de 2016

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.** Los estudiantes que culminen los grados 5°, 9°, Caminando en secundaria 8-9 y CLEI 4 que hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado en el que conste la culminación del ciclo y Nivel de Educación Básica.



Dirección: Carrera 83A # 106D-5 Barrio Doce de Octubre - Medellín, Colombia